

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Supervisión de IIC y ECR
C/ Edison 4,
28006 MADRID

Madrid a 08 de junio de 2017

Muy Sres. Nuestros,

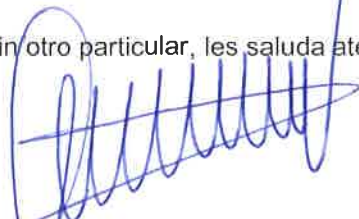
Como consecuencia del hecho relevante publicado ayer en el cual se informaba que La Comisión Rectora del FROB, en sesión celebrada en el día de hoy 7 de junio de 2017, ha acordado adoptar las medidas necesarias para ejecutar la decisión de la Junta Única de Resolución, en su Sesión Ejecutiva Ampliada de fecha 7 de junio de 2017, por la que se ha adoptado el dispositivo de resolución sobre la entidad Banco Popular Español, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento (UE) nº. 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) nº 1093/2010.

Les informamos como ha influido este hecho relevante en la rentabilidad de las SICAV gestionadas por nuestra entidad que mantenían posiciones tanto de renta variable y/o deuda subordinada de la entidad Banco Popular Español S, A.

- SIL RHO Investments SIL, SA con nº de registro 6. Efecto de las posiciones mantenidas en Banco Popular S.A. sobre valor liquidativo es -1.88%. Les informamos que el valor liquidativo oficial de RHO Investments SIL es semanal, por lo que esta caída se verá reflejada en el próximo valor liquidativo que se publicará el lunes 12 de junio 2017

Desde la Sociedad Gestora de la Institución de Inversión Colectiva quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que puedan requerir.

Sin otro particular, les saluda atentamente


Edo. Antonio Perez Hernandez
Director Unidad de Control